Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GOYA

FCT 2157/2024, IMPUTADO: BENITEZ, BERNARDINO ANTONIO Y OTROS s/SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146) - TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 QUERELLANTE: NOGUERA, MARIA LUISA Y OTROS

SEF

CARÁCTER DE MUY URGENTE

Goya (Ctes.), 16 de julio de 2024.

N° 571

AL PRESIDENTE
DE LA HONORABLE
CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DR PEDRO BRAILLARD POCCARD
Salta 545 - CORRIENTES
EMAIL: senadores@corrientes.com.ar
EMAIL C/COPIA: presidencia@senadoctes.gov.ar
TELEFONO: 3794476539
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la causa **FCT 2157/2024,** caratulada: **"IMPUTADO: BENITEZ, BERNARDINO ANTONIO Y OTROS s/SUSTRACCION DE MENORES DE 10 AÑOS (ART.146) - TEXTO ORIGINAL DEL C.P. LEY 11.179 QUERELLANTE: NOGUERA, MARIA LUISA Y OTROS"**, del registro de este Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, Secretaría Penal a mi cargo, a los efectos de poner en su conocimiento las medidas dispuestas en autos, requiriendo el diligenciamiento en el plazo de 24 horas de recepcionado.

#39056774#419737333#20240716203345273

Como recaudo se le hace saber lo dispuesto mediante resolución dictada en la fecha, la que transcripta en su parte pertinente dice: “Goya (Ctes.), 16 de julio de 2024. …. Oficiar al Senado de la Provincia de Corrientes y requerirse: **a**.- Determine de modo urgente (dentro de las 48 horas) si la persona identificada como Diego Pellegrini es senador provincial. **B**. En su caso proceda a notificarle con la extensión del art. 250 de CPPN (que será transcripto en el oficio pertinente para conocimiento del Alto Cuerpo y el destinatario de la citación) que deberá prestar testimonio en la causa: Desaparición del Menor Loan Peña en trámite ante el Juzgado federal de Goya al respecto de los puntos del pliego que se adjuntará dentro del tercer día de notificado fehacientemente, a la vez que se le hará saber que puede renunciar a esta prerrogativa y comparecer personalmente a la sede del juzgado, en horario de oficina y/o comunicarse previamente a los teléfonos para definirse hora y fecha, pudiendo también hacerlo de forma espontánea su comparencia. **C**. Solicitar a las partes adjunten pliego de preguntas, la cual quedará reservada en secretaria hasta la comparencia presencial, virtual o declaración según el art. 250 del CPPN para conocimiento previo del testigo. … *Fdo. Dra. Cristina E. Pozzer Penzo, Jueza Federal".*

Tratamiento especial

Art. 250 C.P.P.N.. - No estarán obligados a comparecer el presidente y vicepresidente de la Nación; los gobernadores y vicegobernadores de provincias; el jefe y vicejefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los ministros y legisladores nacionales y provinciales; los miembros del Poder Judicial de la Nación y de las provincias; los ministros diplomáticos y cónsules generales; los oficiales superiores de las fuerzas armadas desde el grado de coronel o su equivalente, en actividad; los altos dignatarios de la Iglesia y los rectores de las universidades oficiales. (Párrafo sustituido por art. 26 del Anexo I de la Ley N° 26.394 B.O. 29/8/2008. Vigencia: comenzará a regir a los SEIS (6) meses de su

#39056774#419737333#20240716203345273

promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación).

Según la importancia que el juez atribuya a su testimonio y el lugar en que se encuentren, aquellas personas declararán en su residencia oficial, donde aquél se trasladará, o por un informe escrito, en el cual expresarán que atestiguan bajo juramento.

Los testigos enumerados podrán renunciar a este tratamiento especial.

Sin otro particular, saludo a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

Signature Not Verified
Digitally signed by CRISTINA ELIZABETH POZZER PENZO
Date: 2024.07.16 20:56:20 ART